

BASE 1. CONDICIONES DE LOS CANDIDATOS.

- Estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado o de máster universitario, en la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes.
- Quienes debido al calendario de matrícula del curso 2023-2024 no hayan podido formalizar su matrícula en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes, deben aportar su compromiso de matrícula junto con su solicitud, según el modelo que se acompaña a la presente convocatoria.
- En el caso de estudiantes matriculados en estudios oficiales de grado, tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente en la fecha fin de plazo de presentación de solicitudes.
- No haber sido beneficiario de la misma beca de apoyo en convocatorias anteriores.
- El periodo previsto de duración de la beca indicado en la Base 2, sumado al que el solicitante hubiera podido disfrutar previamente como becario de apoyo con otra beca, no podrá exceder en su totalidad de 24 meses.

El incumplimiento de estas condiciones será causa de exclusión del procedimiento de concesión.

BASE 2. DURACIÓN DE LA BECA.

Las actividades relacionadas con la beca se llevarán a cabo desde el **1 de noviembre de 2023 al 31 de octubre de 2024 (prorrogable por un año)**. Los candidatos seleccionados **deberán mantener la condición de estudiantes** en enseñanzas oficiales de la Universidad de Zaragoza durante todo el periodo de duración de la beca.

(Este periodo podrá ser prorrogado por un máximo de un año. La prórroga exigirá ineludiblemente la continuación del plan de formación y que el beneficiario acredite el cumplimiento de las condiciones académicas y de matrícula exigidas en la presente convocatoria. En todo caso, el periodo previsto de duración de la prórroga, sumado al que el estudiante hubiera disfrutado previamente como becario de apoyo —en esta beca o en otras becas de apoyo en la Universidad de Zaragoza—, no podrá exceder de 24 meses).

BASE 3. DEDICACIÓN.

La beca supondrá una dedicación de **30 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones del Técnico de la Sección de Energía y Medioambiente de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía; preferentemente, en horario en mañanas. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible. Por indicación del Director de la Unidad Técnica de Construcciones y Energía se podrá alternar la presencialidad con el teletrabajo.

BASE 4. CUANTÍA.

Las becas tendrán una dotación de **600 € brutos mensuales**. De este importe se descontará mensualmente desde la Sección de Nóminas y Seguridad Social de la Universidad la cuota del becario a la SS [10,18 € en 2023] y la retención por IRPF [2% para becas de duración igual o inferior a un año].

BASE 5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

El becario deberá colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con gestión, monitorización y reducción del consumo de energía primaria de los espacios y edificios de la Universidad de Zaragoza.

Entre otras funciones, apoyará en los siguientes cometidos:

- Análisis diario de los consumos de electricidad, detección de anomalías y propuesta de mejoras.
- Apoyo en la realización de auditorías energéticas.
- Estudio térmico y energético de los edificios para un mejor ajuste de las necesidades de clima.



- Análisis de la evolución de las temperaturas interiores de los edificios según la temperatura exterior.
- Apoyo en las tareas de la implantación de sistemas de eficiencia energética de los edificios o a la implantación de energías renovables.
- Diseño de sistemas de seguimiento y control para la reducción de consumos energéticos en los edificios
- Análisis y seguimiento de la producción fotovoltaica de los sistemas implantados en la Universidad de Zaragoza.
- Análisis de costes de energía en cada uno de los edificios.
- Apoyo en las labores de contabilidad energética
- Otras tareas relacionadas con las actividades propias de la Oficina Verde de la Universidad de Zaragoza.

BASE 6. PLAN DE FORMACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICO Y TUTOR.

Al becario seleccionado le será asignado como tutor uno de los Técnicos de Energía y Medio Ambiente de la Unidad Técnica de Construcciones de la Universidad de Zaragoza; y recibirá la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades.

Aprenderá a lo largo de su colaboración a utilizar un sistema de *business intelligence*, así como formación en materia de energías renovables en edificios universitarios.

Asimismo, recibirá formación en otras áreas necesarias para el desarrollo de su labor.

Concretamente se le dará formación en los siguientes aspectos:

- Gestión de un sistema GIS.
- Introducción de datos en entorno *Microsoft Access, Excel* y *ORACLE*.
- Programa de análisis de BIG DATA: *PowerBI*.
- Análisis y elaboración de informes para presentar datos.
- Análisis, indicadores y seguimiento del consumo de energía primaria.
- Comportamiento energético de los edificios.

BASE 7. DERECHOS Y OBLIGACIONES.


A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

BASE 8. SEGURO.

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente y del seguro de responsabilidad civil suscrito por la Universidad de Zaragoza para todos los estudiantes matriculados en enseñanzas oficiales. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, suscribirán un seguro de accidentes en las condiciones mínimas que fije la Universidad.

BASE 9. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que estará disponible en <http://utce.unizar.es/> y <http://oficinaverde.unizar.es/>.
- Impreso de autorización para recabar datos de naturaleza tributaria debidamente firmado por los miembros de la unidad familiar (según modelo que se acompaña a la convocatoria) y fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años [** Quienes no aporten esta documentación no serán valorados en el apartado de criterios económicos del baremo recogido en la base 11*].
- En su caso, justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente.

CSV: ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	25/08/2023 09:41:00	



- **Currículum Vitae**, en el que consten debidamente documentados los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, prácticas u otras tareas relacionadas con el objeto de la convocatoria, conocimientos específicos, etc.
- **Proyecto de ideas** sobre la gestión a realizar en la colaboración: **"Como disminuir el consumo energético a través de la monitorización y/o la gestión de espacios en la Universidad de Zaragoza"** (máximo dos folios).
- **Compromiso de matrícula** (en su caso), según modelo que se acompaña a la presente convocatoria.

BASE 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se presentará del **4 al 17 de septiembre de 2023**.

Lugar de presentación:

REGISTRO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA [<https://regtel.unizar.es/>] (con Certificado o DNI Electrónico, o claves concertadas - *nip* y *contraseña administrativa*-).

Las instrucciones para presentar documentación por Registro Electrónico pueden encontrarse en: https://regtel.unizar.es/pasos_regtel.pdf.

BASE 11. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: [50 % del total de la valoración]

1. Conocimientos teórico-prácticos sobre medioambiente y energía: [30 %]

Se valorarán conocimientos en:

- Ofimática (Word, Excel...). [5 %]
- Gestión de bases de datos (Mysql, Access, SQLserver...) [10 %]
- Programas de gestión de big data: Power BI. [10 %]
- Programación (Arduino, Esp32, ...). [5 %]

2. Elaboración de un proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración: [20 %]

Se valorarán los siguientes puntos:

- Originalidad de las propuestas.
- Presentación y aspecto formal.
- Posibilidad de llevar a cabo los proyectos.

La Comisión podrá convocar al solicitante para mantener una entrevista y evaluar sus conocimientos.

B. Expediente académico. [30% de valoración]

C. Situación económica. [20% de valoración]

BASE 12. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

Miembros titulares:

- Presidente: D. Carlos González Martínez – Director UTCE.
- Vocal: D. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE.
- Vocal: D^a. Blanca Jiménez Adame - Becaria UTCE.
- Secretario: D. Luis Andrés Gil – Jefe de Negociado de Construcciones UACM.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320>

CSV: ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	25/08/2023 09:41:00	

Miembros suplentes:

- Presidente: D. David Cambra Campillo – Técnico de Energía y Medio Ambiente UTCE.
- Vocal: D. Máximo Bolea Bitrián – Técnico de la Oficina Verde UTCE.
- Vocal: D^a. Nerea Gallego Sánchez - Becaria EINA.
- Secretaria: D^a. María Isabel Rivero Rabanete – Jefa de Negociado de Mantenimiento UACM.

BASE 13. TRAMITACIÓN.

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

BASE 14. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

El **22 de septiembre de 2023**, la comisión de valoración, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, hará pública, a través del tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ], una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días hábiles** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablones de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

BASE 15. RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón oficial electrónico de la Universidad de Zaragoza [e-TOUZ]. La publicación de la resolución definitiva en el tablón de anuncios indicado servirá de notificación a los interesados.

BASE 16. RECURSOS.

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 17. DESIGNACIÓN Y CREDENCIAL DE BECARIO.

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario y estos suscribirán un "Compromiso de Confidencialidad" con la Universidad de Zaragoza.


BASE 18. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DURANTE LA BECA.

Los becarios seleccionados deberán mantener su condición de estudiantes de la Universidad de Zaragoza, matriculados en una enseñanza oficial de grado o de máster universitario durante todo el periodo de duración de la beca y, en su caso, de la prórroga que se establezca. El incumplimiento de este requisito dará lugar a la extinción de la beca concedida.

BASE 19. RELACIÓN JURÍDICA.

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320>

CSV: ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	25/08/2023 09:41:00	

BASE 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones de los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

BASE 21. INCOMPATIBILIDADES.

Las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza tienen carácter complementario y por lo tanto son incompatibles con las concedidas por cualquier otro organismo público o privado para la misma finalidad, concepto y curso académico.

No se podrá percibir en un mismo curso académico más de una ayuda de la Universidad de Zaragoza. No obstante lo anterior, las becas de apoyo en tareas y de gestión y servicios son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza descritas en los Capítulos III, IV y VI de la normativa, así como con las becas del Ministerio de Educación.

No se podrán compatibilizar dos becas de apoyo de forma simultánea, debiendo el estudiante optar por una de ellas.

Aquellas becas que tengan asignada la dedicación máxima establecida en el artículo 30 de la Normativa, en todo caso, serán incompatibles con cualquier actividad retribuida o ayuda económica que implique la obligación de cumplir un horario o tiempo de dedicación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo no contemplada en los apartados anteriores, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad al Vicerrectorado con competencia en materia de estudiantes, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

BASE 22. SEGURIDAD SOCIAL.

En el marco regulador del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el régimen general de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, los becarios seleccionados quedan asimilados a trabajadores por cuenta ajena, a efectos de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social. La acción protectora es la correspondiente al Régimen General de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.


BASE 23. CALENDARIO.

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 4 al 17 de septiembre de 2023
Publicación propuesta de resolución	22 de septiembre de 2023
Plazo de alegaciones	Del 25 de septiembre al 6 de octubre de 2023
Publicación resolución definitiva	18 de octubre de 2023
Incorporación	1 de noviembre de 2023

BASE 24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales indicados por los solicitantes en el formulario de solicitud pasarán a ser tratados, como responsable, por la Universidad de Zaragoza con la finalidad de tramitar la gestión académica y administrativa de sus estudiantes, así como su participación en actividades y servicios universitarios.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320>

CSV: ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	25/08/2023 09:41:00	



Los solicitantes pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad ante el Gerente de la Universidad de Zaragoza (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) señalando concretamente la causa de su solicitud y acompañando copia de su documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos. En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, puede dirigirse a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es; tel. 876 55 36 13) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: <https://sedeagpd.gob.es>.

Puede consultarse toda la información al respecto en:

<http://academico.unizar.es/sites/academico.unizar.es/files/archivos/vgacad/pdatos.pdf>.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página en la que incluye legislación, información y modelos a la que puede acceder desde el siguiente enlace: <https://protecciondatos.unizar.es/>.

BASE 25. ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS.

La presentación de la solicitud implica la aceptación de los términos establecidos en esta convocatoria y la autorización a la Universidad de Zaragoza para verificar en otras instituciones la veracidad de los datos que fueran necesarios.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.



ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320>



CSV: ae2b5780700a007ba2ad73fc4cad4320	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 6	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ANGEL PUEYO CAMPOS	Vicerrector de Planificación, Sostenibilidad e Infraestructura	25/08/2023 09:41:00	